

Chihuahua, Chih., a 06 de junio de 2023.

**ACUERDO DE DECLARACIÓN DE
INCOMPETENCIA NO. 002/2023
SOLICITUD FOLIO No. 080142323000091
RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/0487/2023**

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turna al Departamento Educación Física y Artes de la Secretaria de Educación y Deporte la resolución del Organismo Garante del recurso de revisión de expediente ICHITAIP/0487/2023 de la solicitud de folio **080142323000091**, mediante el oficio No. UT/48/2023, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

... 1 cuanto es el monto total anual destinado a los comités municipales de ajedrez en las ciudades de chihuahua y juarez? adjuntar evidencia 2.cuanto es el monto total destinado al comite estatal de ajedrez del estado de chihuahua? adjuntar evidencia

3. cuanto dinero fue ejercido para cubrir inscripciones, hospedajes y transportes a los atletas de la disciplina de ajedrez durante los años 2021, 2022 y lo que va del 2023? adjuntar evidencia 4. adjuntar evidencia de los pagos realizados por concepto de honorarios por asesorias y/o clases a maestros de ajedrez en el estado que apoyan a las selecciones representativas a nivel nacional. 5. adjuntar evidencia comprobatoria de los gastos realizados durante el macroregional 2023 en culiacan en la disciplina de ajedrez... (Sic)

2. El cinco de junio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el oficio No.215/2023 del Mtro. David Alejandro Rubio Olivas en su carácter de Director de Educación Básica en el que determina y fundamentan la razón de la incompetencia, en los siguientes términos;

... Por medio de la presente le envío un cordial saludo. En respuesta al oficio UT/48/2023 donde solicitan la siguiente información:

1. ¿Cuánto es el monto total anual destinado a los comités municipales de las Ciudades de Chihuahua y Juárez?

Este Departamento se declara incompetente para remitir la información solicitada, ya que solo atiende asuntos del Subsistema Estatal de Educación.

2. ¿Cuánto es el monto total destinado al comité estatal de ajedrez del Estado de Chihuahua?

Este Departamento se declara incompetente para remitir la información solicitada, ya que solo atiende asuntos del Substistema Estatal de Educación.

3. ¿Cuánto dinero fue ejercido para cubrir inscripciones, hospedajes y transportes a los atletas de la disciplina de ajedrez durante los años 2021, 2022 y lo que va del 2023?

Este Departamento unicamente maneja confrontaciones y eventos de las zonas escolares correspondientes a la Región Centro, por lo tanto no se ve en la necesidad de destinar recursos a pago de viaticos de ningún tipo.

X

OP

ad

4. Adjuntar evidencia de los pagos realizados por concepto de honorarios por asesorías y/o clases a maestros de ajedrez en el Estado que apoyan a las selecciones representativas a nivel nacional.

Este departamento no realiza ningún pago por asesorías y no tiene participación nacionalmente.

5. Adjuntar evidencia comprobatoria de los gastos realizados durante el macrorregional 2023 en Culiacan en la disciplina de ajedrez.

Este Departamento no tuvo participación alguna en dicho evento.

A continuación detallo las actividades que este Departamento lleva a cabo en el rubro de ajedrez:

Se llevan a cabo confrontaciones nivel regional, donde participan únicamente los ganadores de las zonas correspondientes a la Región Centro del Estado de Chihuahua y de las escuelas del Subsistema Estatal. Las participaciones se dan con los niveles de educación primaria y secundaria (14 zonas de primaria, 6 de secundaria y 2 de telesecundaria). En el ciclo escolar actual se llevaron a cabo las confrontaciones entre el subsistema estatal y el federal.

Debido a lo anterior y después de una búsqueda exhaustiva de la información, con base en los artículos 32 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los criterios del INAI SO/013/2017 de la segunda época en materia de acceso a la información pública en el tema de incompetencia y el criterio histórico SO/016/2009 de la primera época en materia de acceso a la información pública en tema de competencia, este Departamento se declara incompetente para dar respuesta a la información solicitada y es así debido a que la información requerida corresponde a nivel municipal, y este Departamento tiene conocimiento únicamente de asuntos estatales.

En cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitamos la intervención del Comité de Transparencia para acuerdo de incompetencia. ... (Sic)

En tal virtud, se procede a proveer sobre senda solicitud, lo cual se hace

CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de declarar la incompetencia, de conformidad con el artículo 36 fracción III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que ante la información solicitada este Sujeto Obligado no es competente para proporcionarla.

III. Considerando que el Departamento de Educación Física y Artes, de este Sujeto Obligado mediante oficio No.215 /2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés ha, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Declaración de Incompetencia, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **080142323000091**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VIII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Declaración de Incompetencia con base al informe emitido por el Director de Educación Básica y los preceptos

legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, como se adelantó, la información solicitada no es competencia de este Sujeto Obligado, siendo atinada la mención administrativa de la Dirección de Educación Básica y por ende ha de **confirmarse**.

En tal virtud, por tratarse de trámites y/o información que no le competen a este Sujeto Obligado.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Declaración de Incompetencia, ha sido menester aplicar los artículos 32 fracción IV, 36 fracción VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, igualmente los criterios SO/013/2017 y SO/016/2009 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y;

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral **2.** y en el considerando número **III** del presente escrito se **CONFIRMA** la declaración de **INCOMPETENCIA** de la información a que se refiere la solicitud folio 080142323000091.

SEGUNDA. - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE.**

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.



**M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE**



**MTRA. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ
SECRETARIA**



**MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA
VOCAL**